



**La equidad  
es de todos**

**Prosperidad  
Social**

**Seleccione el tema  
de su interés,  
dando clic sobre el  
recuadro.**

**FAMILIAS EN ACCIÓN**

**JÓVENES EN ACCIÓN**

**SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA  
EN ESPECIE (SFVE)**

**FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST**

**MI NEGOCIO**

**EMPRENDIMIENTO COLECTIVO**

**RESA®**

**IRACA®**

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**PROGRAMA PARA EL  
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

**ESTRATEGIA UNIDOS**



## FAMILIAS EN ACCIÓN- FA

### 1. ¿Quiénes pueden ingresar al programa?

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la ley 1532 de 2012, modificado por la Ley 1948 de 2019, serán beneficiarios de Familias en Acción los siguientes grupos poblacionales:

1. **Las familias en situación de pobreza y pobreza extrema**, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.
2. Las familias víctimas de desplazamiento forzado **en situación de pobreza y pobreza extrema**.
3. Las familias indígenas **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa.
4. Las familias afrodescendientes **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Programa.

Se reitera, que para la inscripción los titulares de familia deben hacer parte de la población focalizada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1532 de 2012, modificada por la Ley 1948 de 2019.

### 2. ¿Cómo y cuándo puedo inscribirme en el programa?

Conforme con lo establecido en la **Guía Operativa de Inscripciones del programa Familias en Acción**, el proceso de inscripción de las familias focalizadas se realiza de forma masiva y periódica y consiste en un evento de convocatoria abierta y con fechas puntuales para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa.

A la fecha no existe convocatoria para inscripciones al Programa Familias en Acción. En caso de abrirse el proceso de inscripciones para la población focalizada por el programa, la fecha y los requisitos de la convocatoria serán difundidos a la comunidad por medio de cada una de las alcaldías municipales y por los diferentes canales de comunicación; Al momento que se abran las inscripciones y según los criterios técnicos que se determinen, los solicitantes deberán consultar si están focalizados para ser beneficiarios de Familias en Acción.

### 3. ¿Qué documentos necesito para inscribirme en Familias en Acción - FA?

Los requisitos y documentos para la inscripción de una familia son:

- Que la titular se encuentre incluida en la última base de datos reportada al programa, por las entidades/autoridades que administran la información y que



son utilizadas para la focalización de las familias potenciales de participar en FA, según grupo poblacional al cual pertenezca: SISBEN, Estrategia Unidos, RUV o listados censales indígenas.

- Que la titular haya sido seleccionada en el proceso operativo de focalización realizado por el programa; Que entre los integrantes del núcleo familiar cuente con NNA menores de 18 años (quienes pueden estar o no estar registrados en el núcleo familiar, según la base de focalización).

Los documentos requeridos a las familias para realizar el proceso operativo de inscripción son:

**De carácter Obligatorio.**

a) Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía de la titular. En caso de que la titular sea menor de edad, la tarjeta de identidad (sólo para adolescentes entre 14 y 17 años, que sean los padres biológicos de los NN). En caso de no contar con el original del documento de identidad, se acepta la contraseña. Para las personas titulares con ciudadanía diferente a la colombiana, la cédula de extranjería, con fecha vigente.

b) Original y fotocopia del documento de identidad para cada NNA menor de 18 años, (registro civil con NUIP actualizado a menores de 7 años y tarjeta de identidad a NNA de 7 a 17 años. En los casos en que se requiera establecer parentesco con la titular, se exige el registro civil de nacimiento).

c) Documento de custodia y cuidado personal del NNA cuando la titular sea una persona diferente a la madre o padre biológico de los NNA inscritos en el programa y estos NNA no se encuentren incluidos en la ficha SISBEN, declaración de RUV, folio de UNIDOS o familia incluida en el listado censal indígena (registrados en SIFA) de la titular que solicita la inscripción.

**No obligatorios.**

d) Certificado de matrícula vigente de los estudiantes en transición, primaria y secundaria.

e) Documento que acredite la asistencia a citas de control de crecimiento y desarrollo para los niños y niñas-NN menores de 6 años, en donde se relacione el nombre de la Institución Prestadora del Servicio de Salud-IPS que lo atiende.

***Para el caso de los ítems d) y e): Se acepta que la titular indique en el momento de la inscripción, el nombre del establecimiento educativo donde están matriculados los NNA en edad escolar y el nombre de la IPS donde atienden a los NN menores de 6 años, para ser registrados en el SIFA.***

f) Otros documentos adicionales dependiendo de la situación que presente la familia en el momento de la inscripción.

**4. ¿Cuándo son las fechas de pago del programa Familias en Acción -?**

El programa Familias en Acción entrega dos tipos de incentivos: salud y educación.



El incentivo de salud se liquida cada 2 meses durante los 12 meses del año para las familias con NN menores de 6 años que cumplan con la verificación de compromisos de asistir a las valoraciones integrales de salud por: Medicina general y/o especialista en pediatría y/o especialista por medicina familiar y/o profesional en enfermería, programadas por las IPS en el marco de la normatividad vigente establecida por el MSPS; Se liquida un sólo incentivo por familia independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad.

El incentivo de educación se liquida cada 2 meses, durante los 10 meses del año calendario escolar, para las familias con NNA con rangos de edad entre 4 y 20 años, que cursen del grado transición a undécimo. Se entrega un incentivo por cada NNA en edad escolar, con un máximo de 3 NNA beneficiarios por familia. Adicional, se entrega incentivo a todos los NN de grado transición y a los NNA escolarizados en condición de discapacidad.

El procedimiento para la liquidación de los incentivos de salud y educación se realiza cada 2 meses, según cronograma definido por el programa, su aplicación parte como resultado de los procesos del ciclo operativo del programa. Las fechas puntuales siempre serán informadas por los diferentes medios de comunicación, Enlaces Municipales, Puntos de atención y a través del centro de atención telefónica CAT en las líneas **018000951100** a nivel nacional y **5954410** en Bogotá.

## 5. ¿Por qué no recibí el pago de Familias en Acción - FA?

La corresponsabilidad que debe cumplir la familia para acceder al incentivo de salud es que todos los NN menores de 6 años tengan asociada una IPS y asistan a los Controles de Crecimiento y Desarrollo - CCD programados por las IPS según la edad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS.

La corresponsabilidad que debe cumplir cada uno de los NNA para el acceso al incentivo de educación, es estar matriculado en un establecimiento educativo público o privado registrado en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE del Ministerio de Educación Nacional y asistir mínimo al 80% de las clases durante cada bimestre escolar verificado.

Las familias participantes también pueden encontrarse en estado retirado o suspendido, por aplicación de los procesos operativos, control de calidad de la información reportada al programa y por cumplimiento de metas o mejora en sus condiciones sociales y económicas.

Ahora bien, para entrar a verificar las causales de la falta de pago a las familias participantes. El titular puede acercarse a las oficinas del Enlace Municipal, Puntos de atención para la ciudad de Bogotá o comunicándose a través de las líneas de atención **018000951100** a nivel nacional y **5954410** en Bogotá.



6. ¿Cuál es el proceso para realizar cambio de titular?

El Cambio de titular se realiza cuando se modifica a la persona reportada como titular de la familia en el Sistema de Información SIFA.

La modificación puede conllevar a:

- i) la inclusión de una persona no inscrita en Familias en Acción en el núcleo familiar o
- ii) la asignación de la titularidad a otro integrante del grupo familiar.

Las causas que conducen al cambio de titular, así como los requisitos documentales necesarios para realizarlo se mencionan en el siguiente cuadro.

Tipo de Novedad	Causa	Requisitos*
Cambio de titular	1. Por fallecimiento	Registro civil de defunción y documento de custodia y cuidado personal otorgado a la nueva titular o registro civil de defunción y registro civil con parentesco en caso de que el nuevo titular sea padre biológico.
	2. Por enfermedad grave o invalidez	Certificado médico y documento de custodia y cuidado personal otorgado a la nueva titular.
	3. Por privación de la libertad	Constancia de la institución carcelaria o sentencia judicial y documento de custodia y cuidado personal otorgado a la nueva titular.
	4. Por desaparición	Sentencia judicial o denuncia ante la Fiscalía y documento de custodia y cuidado personal otorgado a la nueva titular.
	5. Por abandono	Documento de custodia y cuidado personal donde certifique el abandono.
	6. Por solicitud de la madre o padre biológico**	Registro civil con parentesco y solicitud de la persona titular actual.

Para cambio de la persona titular se debe tener en cuenta:

- En los casos en los cuales ambos padres biológicos soliciten al programa la titularidad, el requisito exigido es el documento de custodia y cuidado personal y se tomará como válido el más reciente.
- El cambio de titular no permite la entrada de hijos o NNA en custodia y cuidado personal de la nueva titular.
- La novedad de cambio de titular no puede realizarse a una persona que esté inscrita en Familias en Acción y cuente con un código en otro núcleo familiar.
- El nuevo titular debe cumplir con los criterios de focalización, según grupo poblacional de intervención al cual pertenece, como se muestra en el siguiente cuadro.

La novedad de cambio de titular debe ser tramitada directamente en las oficinas del Enlace Municipal, Enlace Indígena y/o puntos de atención para la ciudad de



Bogotá D.C., diligenciando el formulario de Novedades y entregando los documentos requeridos por parte del nuevo titular.

## 7. ¿Cuál es el proceso para realizar traslado de municipio?

El Traslado de Municipio consiste en el traslado del lugar de residencia de las familias participantes a un municipio distinto al registrado en la base de datos del SIFA. La clasificación y los requisitos necesarios para realizar este procedimiento son:

Tipo de Novedad	Grupo Poblacional	Requisitos	Observación
Traslado de municipio	SISBEN	Solicitud de la titular con la nueva dirección de residencia.	El valor de los incentivos se ajusta a los establecidos para el nuevo municipio de residencia.
	Estrategia Unidos		
	Víctimas de desplazamiento forzado	Solicitud de la titular con la nueva dirección de residencia.	El valor de los incentivos no varía.
	Indígenas	Solicitud de la titular. El traslado de familias inscritas sólo se realiza entre resguardos o cabildos indígenas.	El valor de los incentivos no varía.

Para el traslado de municipio se debe tener en cuenta:

1. El traslado de municipio para las familias SISBEN e Indígenas, se podrá crear cuando en las bases actualizadas de focalización la familia se encuentre registrada en el nuevo municipio, resguardo o cabildo de residencia según el caso.
2. Para el caso de las familias de la Estrategia Unidos la novedad se crea con la información disponible del municipio, conforme el último corte de la base de datos certificada por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza de Prosperidad Social.
3. Las anteriores previsiones no aplican para las familias víctimas de desplazamiento forzado por contar con registro nacional.
4. Una vez aprobado el traslado de municipio de la familia y si la entidad financiera es la misma que operaba en el municipio de origen, los incentivos se siguen entregando por intermedio de esta entidad, en las mismas condiciones, sin requerir ningún trámite adicional.
5. En los casos en que la entidad financiera sea diferente, la titular recibe los incentivos mediante giro a través de la entidad financiera que opera en el municipio de destino, mientras se realiza la bancarización.

## 8. ¿Cuál es el proceso para realizar actualización del documento de identidad?



Los cambios en los datos personales de los participantes son aquellos que requieren modificación en el Sistema de Información del programa SIFA, y corresponden al siguiente tipo de novedades:

TIPO DE CAMBIO DE DATOS PERSONALES	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS
Corrección fecha de nacimiento	Corrección	Documento de identidad según edad y Registro Civil de Nacimiento legible.
Cambio documento de identidad	Actualización por edad	
	Corrección tipo o número de documento	
	Corrección por error en la Registraduría	Certificado de la Registraduría.
Corrección de nombres	Corrección	Documento de identidad según edad y Registro Civil de Nacimiento.
	Cambio de nombres o apellidos	

Esta novedad debe ser presentada directamente en las oficinas del Enlace Municipal, Enlace Indígena y/o puntos de atención para la ciudad de Bogotá, diligenciando el formulario de Novedades y entregando los documentos requeridos.

## 9. ¿Cuál es el cronograma de entrega de incentivos?

La entrega de incentivos es el proceso operativo por medio del cual el programa Familias en Acción transfiere los recursos de los incentivos a los titulares de las familias participantes, que cumplen con las corresponsabilidades establecidas para el acceso a los incentivos de salud y/o educación en cada periodo verificado por el programa.

El incentivo de salud se liquida cada 2 meses, durante los 12 meses del año, para las familias con NN menores de 6 años que cumplan con la verificación de compromisos. Se liquida un sólo incentivo por familia independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad.

El incentivo de educación se liquida cada 2 meses, durante los 10 meses del año calendario escolar, para las familias con NNA con rangos de edad entre 4 y 20 años, que cursen del grado transición a undécimo. Se entrega un incentivo por cada NNA en edad escolar, con un máximo de 3 NNA beneficiarios por familia. Adicional, se entrega incentivo a todos los NN de grado transición y a los NNA escolarizados en condición de discapacidad.

La entrega de los incentivos se realiza cada dos meses. Esta periodicidad puede ser modificada por emergencias de orden social y/o económica o por otras causas especiales del territorio, según lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 1532 de 2012. Está sujeta a disponibilidad presupuestal.



Las fechas específicas de entrega de incentivos son definidas por el programa de acuerdo al cronograma nacional establecido, y siempre son informadas oportunamente por los diferentes canales de comunicación y oficinas del Enlace Municipal, Enlace Indígena y/o puntos de atención para la ciudad de Bogotá, o en la línea del Centro de Atención Telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

**10.** ¿Cuándo van a realizar jornadas de bancarización?

Para vincular a las familias inscritas en Familia en Acción al sistema financiero legal, el programa promueve el proceso de enrolamiento o bancarización de las personas titulares de las familias inscritas.

A las familias inscritas se le vincula a una entidad financiera autorizada, mediante cuentas de ahorro electrónicas o depósitos electrónicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema. La operación y manejo de efectivo se realiza por cualquiera de los medios que utilice la entidad financiera (CATS, monedero electrónico, banca móvil, otros). Los recursos permanecen en la cuenta de la titular y los puede acumular hasta cuando decida efectuar los retiros.

Una vez se aprueben nuevas jornadas de Bancarización, el programa informara oportunamente por los diferentes canales de comunicación, oficinas del Enlace Municipal, Enlace Indígena y/o puntos de atención para la ciudad de Bogotá, o en la línea del Centro de Atención Telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

La vinculación y enrolamiento financiero es responsabilidad directa de la entidad financiera contratada para la entrega de los incentivos. Familias en Acción verifica que la logística del evento cumpla con el protocolo requerido para garantizar la capacidad y seguridad requerida en este tipo de eventos.

**11.** Quiero saber ¿por qué me retiraron del programa?

Las causales de retiro de las familias y/o participantes del programa se definen de acuerdo con las siguientes tipologías: **Retiro por procesos Operativos, por Control de Calidad de la Información y por Cumplimiento de Metas.**

Ahora bien, para entrar a verificar las causales del retiro de la familia y/o participantes, el titular puede acercarse a las oficinas del Enlace Municipal, Puntos de atención para la ciudad de Bogotá o comunicándose a través de las líneas de atención **018000951100** a nivel nacional y **5954410** en Bogotá.

**12.** Quiero saber ¿qué debo hacer si perdí o está bloqueada la tarjeta del Banco Agrario?





Para vincular a las familias inscritas en Familia en Acción al sistema financiero legal, el programa promueve el proceso de enrolamiento o bancarización a las personas titulares de las familias inscritas.

A las familias inscritas se les vincula a una entidad financiera autorizada, mediante cuentas de ahorro electrónicas o depósitos electrónicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema. La operación y manejo de efectivo se realiza por cualquiera de los medios que utilice la entidad financiera (CATS, monedero electrónico, banca móvil, otros). Los recursos permanecen en la cuenta de la titular y los puede acumular hasta cuando decida efectuar los retiros.

Una vez surtido el proceso de bancarización, la información bancaria es suministrada sólo a las Titulares por tratarse de un producto personal, donde se entregan claves de seguridad para todos los efectos relacionados con las transacciones.

Por lo anterior, las Titulares inscritas al programa deben comunicarse directamente al Banco Agrario de Colombia en la línea nacional **018000911888** y para Bogotá en la línea **(571) 594 8500** o al correo electrónico [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co), donde le informarán sobre las transacciones, productos y servicios de su cuenta.

**13. ¿Qué pasa si la titular no cobra los incentivos en las fechas establecidas?**

A las familias inscritas en el programa se les vincula a una entidad financiera autorizada, mediante cuentas de ahorro electrónicas o depósitos electrónicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema. La operación y manejo de efectivo se realiza por cualquiera de los medios que utilice la entidad financiera (CATS, monedero electrónico, banca móvil, otros). Los recursos permanecen en la cuenta de la titular y los puede acumular hasta cuando decida efectuar los retiros.

Para todas las familias que reciben el incentivo monetario a través del giro bancario, el cual se cobra por ventanilla bancaria, se ha establecido un periodo máximo de 20 días calendario para efectuar el retiro del dinero. Una vez finalizado este periodo, el banco debe reintegrar los recursos no cobrados a la cuenta autorizada por el programa y éste a su vez procede a autorizar su traslado a la Dirección del Tesoro Nacional. Este período no es prorrogable, salvo en circunstancias de fuerza mayor. **El Programa permite la acumulación de máximo 2 periodos de incentivos no cobrados.**



- 14.** ¿Cómo actualizo mis datos de contacto (teléfono, dirección, celular y correo electrónico)?

La actualización de esta información puede ser tramitada a través de solicitud verbal o escrita, directamente en las oficinas del Enlace Municipal, Puntos de atención para la ciudad de Bogotá o comunicándose a través de las líneas de atención **018000951100** a nivel nacional y **5954410** en Bogotá. Esta novedad no requiere de documento soporte ni de aprobación, su aplicación es inmediata.

### [Volver al inicio](#)

## JÓVENES EN ACCIÓN

- 1.** ¿Cómo puedo ser participante o cómo me registro en el Programa Jóvenes en Acción?

Pueden ser Jóvenes en Acción, personas que cumplan los requisitos relacionados en el siguiente link:

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Requisitos.aspx>

- 2.** ¿Cuáles instituciones de Educación Superior- IES aplican o tienen convenio?

Para conocer el listado de las Instituciones de Educación Superior con las cuales el Programa Jóvenes en Acción tiene convenio puede consultar el siguiente link:

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/registro.aspx>

- 3.** ¿Cuándo son las fechas de entrega de incentivos del Programa Jóvenes en Acción?

Las fechas de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- del Programa Jóvenes en Acción para cada periodo, son publicadas a través de la página web:

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Compromisos.aspx>

así como en las redes sociales de Prosperidad Social.

- 4.** ¿Por qué no me llegó el incentivo de Jóvenes en Acción?



La entrega del incentivo está condicionado a la verificación de los siguientes aspectos:

- Por incumplimiento de los compromisos como participante del Programa Jóvenes en Acción, que han sido previamente verificados por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportados a Prosperidad Social, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos (*Consulte las responsabilidades aquí:*
- <http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Requisitos.aspx> ).
  - Por omisión o inconsistencia en la información que es verificada por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportada a Prosperidad Social, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
  - Por encontrarse en estado "Suspendido" como resultado del proceso antifraude.

Si usted desea saber la razón de no entrega de incentivos en particular puede ingresar al Portal de Información del Joven en Acción con su usuario y contraseña en el siguiente link:

<http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JEA/APP/AUTENTICACION/Ingreso.aspx>

5. Actualmente el Programa Jóvenes en Acción entrega los incentivos a través del Banco Agrario, en caso de presentar inconvenientes al momento del cobro del incentivo puede comunicare directamente con el Banco Agrario a la línea gratuita de atención al cliente 018000915000 desde fijo o desde su celular con costo al (031) 5948500 o través del siguiente correo electrónico [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)
6. ¿Qué es bancarización?

La bancarización (enrolamiento financiero) es el proceso de vinculación de los participantes del Programa Jóvenes en Acción a un producto financiero. La apertura del producto financiero permite que los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción cuenten con un medio a través del cual reciben de parte del Prosperidad Social el incentivo correspondiente en cada ciclo de liquidación y entrega de TMC.

## 7. ¿Dónde puedo actualizar mis datos?

Puede actualizar sus datos en el Programa Jóvenes en Acción ingresando al Portal de Información del Joven en Acción con su usuario y contraseña en el siguiente link:



<http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JEA/APP/AUTENTICACION/Ingreso.aspx>

O a través de nuestros canales de atención al ciudadano:

- La línea gratuita de servicio al ciudadano de Prosperidad Social: 018000951100, en Bogotá al 5954410.  
Mensaje de texto gratis: enviando sus datos al código 85594
- De manera presencial en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y puntos de atención en cada ciudad. Consulte la dirección de su ciudad en la página web [www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

[Volver al inicio](#)

## SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE

### 1. ¿En qué consiste el programa Subsidio Familiar de Vivienda en Especie?

El programa de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie es una iniciativa liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que busca entregar una solución de vivienda a la población en condición de vulnerabilidad (desplazamiento, pobreza y damnificados por desastres).

Prosperidad Social participa en este programa realizando la identificación de potenciales y selección de participantes, atendiendo a los parámetros establecidos en la normatividad del programa, Ley 1537 de 2012 y su Decreto reglamentario 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 2231 de 2017.

### 2. ¿Quiénes pueden participar?

Se podrán tener como potenciales participantes del programa de Vivienda Gratuita a los hogares o personas que se encuentran dentro de los tres grupos en condición de vulnerabilidad: desplazamiento, pobreza y damnificados por desastres, de acuerdo con la información que reporten los sistemas de información de las entidades competentes.

### 3. ¿Cómo me puedo inscribir?

La participación en el programa de Vivienda Gratuita no requiere de ningún trámite ante Prosperidad Social, pues para ello la entidad utiliza la



información reportada por las entidades competentes para administrar la información de los tres grupos de población, así:

GRUPO DE POBLACIÓN	BASE DE DATOS FOCALIZACIÓN	ENTIDAD/AREA ADMINISTRADORA
<b>Desplazado</b>	Subsidios Asignado - Calificado	FONVIVIENDA
	RUV (Desplazados)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
	Estrategia UNIDOS	Subdirección General para la Superación de la Pobreza – Prosperidad Social
<b>Unidos - Pobreza</b>	Subsidios Asignado - Calificado	FONVIVIENDA
	RUV (Desplazados) o medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad – SSV (No ingresos/ Carencia leve alojamiento)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
	Estrategia UNIDOS	Subdirección General para la Superación de la Pobreza – Prosperidad Social
	SISBEN	Departamento Nacional de Planeación - DNP
<b>Desastres</b>	Subsidio bolsa de desastres	FONVIVIENDA
	Censos damnificados	Alcaldías
	Estrategia UNIDOS	Subdirección General para la Superación de la Pobreza – Prosperidad Social
	SISBEN	Departamento Nacional de Planeación - DNP

De esta manera, con la información reportada por estas entidades, Prosperidad Social elabora la lista de los potenciales beneficiarios, siguiendo los parámetros establecidos en la normatividad.

**4. ¿Dónde encuentro los listados de hogares participantes de sorteos de vivienda?**

Los listados de hogares participantes de sorteos de vivienda gratuita en el marco del SFVE se encuentran publicados en:

[http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Listados\\_vivienda.aspx](http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Listados_vivienda.aspx)

**5. ¿Por qué no aparezco en los listados del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie?**

Con el fin de conocer los parámetros que se aplicaron para los proyectos de vivienda gratuita de su municipio y así determinar la razón por la cual no aparece en los listados, debe comunicarse con la línea de atención telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.



En horario, de Lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.  
Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m

**6. ¿Cómo y qué condiciones debo tener para postularme?**

El proceso de postulación está a cargo de FONVIVIENDA; por lo tanto, le sugerimos comunicarse con dicha Entidad.

Línea y horarios de Fonvivienda: 01 8000 112 435, Bogotá 3323434 lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm.

**7. ¿Cómo es el proceso de selección?**

La selección de hogares participantes del programa de Vivienda Gratuita, se encuentra a cargo de Prosperidad Social y se realiza con los resultados de postulación que reporta FONVIVIENDA de los hogares que se presentaron y cumplieron con los requisitos de esta etapa. La selección se puede dar de forma directa o por sorteo, procedimientos que se determinan según la cantidad de hogares postulados que cumplen con los requisitos de selección en relación con el total de viviendas disponibles en el proyecto.

**8. ¿Qué son los sorteos de vivienda?**

Es el procedimiento que se adelanta para determinar la selección de participantes del subsidio. Se acude a este procedimiento cuando el número de hogares que presentaron y cumplieron los requisitos de postulación superan el número de viviendas disponibles en el proyecto.

**9. ¿Cómo se realiza el sorteo de vivienda?**

Prosperidad Social es el encargado de realizar el sorteo. Se adelanta con la presencia de testigos, tales como delegados del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio; del gobernador; del alcalde y el personero municipal, con el fin de garantizar la transparencia de este. Dicho sorteo permite la selección de manera aleatoria de los participantes para garantizar su derecho de igualdad.

**10. ¿Cuáles son los proyectos de vivienda para mi ciudad?**

Con el fin de conocer los proyectos de vivienda gratuita reportados para su ciudad o municipio, debe comunicarse con la línea de atención telefónica 018000951100 a nivel nacional y 5954410 en Bogotá.

[Volver al inicio](#)



## FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST

### 1. ¿Qué es Familias en su Tierra-FEST y que busca este programa?

El programa Familias en su Tierra – FEST, es un esquema especial de acompañamiento familiar para la población víctima de desplazamiento retornada o reubicada en zonas rurales del territorio nacional, y a partir de lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, hace parte de la estrategia de Intervenciones Rurales Integrales (IRI) de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP), cuyos programas y proyectos se encuentran orientados a la reducción de la pobreza rural a partir de la inclusión social de los hogares más vulnerables.

El desarrollo del programa se realiza en coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, entidad que busca articular y generar el acceso de las familias retornadas o reubicadas a todos los componentes de atención y reparación integral contemplados en la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 434 de 2016 de dicha entidad.

El programa busca contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través de una intervención integral que incluye el fortalecimiento de las capacidades en los hogares participantes para la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos.

### 2. ¿A quién está dirigido el programa?

El diseño e implementación del programa está dirigido a población víctima de desplazamiento forzado retornada o reubicada, que se encuentre en el estado de "incluido" en el Registro Único de Víctimas (RUV), que cumpla con los criterios de inclusión, no inclusión y priorización, contemplados en la Resolución 03909 de 2017 de Prosperidad Social o la vigente que aplique según cada intervención.

### 3. ¿Cómo puedo acceder al programa?



Para acceder al programa, el jefe de hogar o quien vaya a ser el titular del mismo, debe asistir llevando el documento original de la cédula de ciudadanía a las jornadas de preinscripción en el municipio seleccionado para realizar atención a través del programa FEST. En dicha jornada, se socializa la descripción general del programa, y se realiza la preinscripción del jefe de hogar, y posteriormente, desde el Nivel Central de Prosperidad Social se validan los datos frente a los criterios de inclusión, priorización y no inclusión definidos en la Resolución 03909 de 2017 de Prosperidad Social o la que aplique según la vigencia de cada intervención.

Posteriormente, en caso de haber sido validado por cumplimiento de criterios, se realiza una visita no programada al hogar en el territorio para verificar la veracidad de la información recolectada en la jornada de preinscripción, y en especial, verificar que el hogar efectivamente este viviendo en la zona rural del municipio en el cual se preinscribió. Al finalizar la visita y realizar la verificación correspondiente, el titular del hogar firma el acta de aceptación de compromisos y el formato de declaración del hogar, y de este modo, se formaliza la vinculación del hogar al Programa FEST.

A continuación, se describen los criterios de inclusión para acceder al programa Familias en su Tierra:

- Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los ciudadanos que la han extraviado.
- Colombiano registrado en el Registro Único de Víctimas - RUV con estado "Incluido" y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de "Desplazamiento Forzado".
- Residir en los municipios, corregimientos y veredas priorizadas en el proceso de focalización territorial desarrollado por prosperidad social de manera articulada con UARIV.
- Estar incluido en el formato de identificación poblacional de retornos y reubicaciones del municipio focalizado para la intervención, previamente avalada por la UARIV.
- Con el ánimo de garantizar el acceso de la población víctima acompaña en procesos de retorno y reubicación de los esquemas especiales de acompañamiento familiar, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - Hogares incluidos en RUV por el hecho victimizante "desplazamiento forzado".





- Hacer parte de un proceso de acompañamiento al retorno o reubicación.
- No haber participado o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y de otras entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la implementación de esquemas especiales de acompañamiento.

#### 4. ¿Qué documentos necesito presentar en el momento de la inscripción?

Para la jornada de inscripción, y al momento de recibir la visita de verificación y vinculación, el titular del hogar deberá tener a la mano el documento original de su cédula de ciudadanía, y deberá diligenciar y firmar los siguientes documentos, los cuales se entregarán en la visita de verificación:

- El acta de aceptación de compromisos del programa.
- La declaración de miembros del hogar. Aquí se registra la información de todos y cada uno de los miembros del hogar; entre esos los nombres y apellidos, fechas de nacimiento, identificación, sexo y etnia, entre otras.

#### 5. ¿Cuáles son los beneficios?

##### **Componente de fortalecimiento social y comunitario**

- Hogares fortalecidos en procesos de desarrollo humano y social.
- Hogares con plan de vida identificado formulado.
- Comunidades con procesos de fortalecimiento social e integración comunitaria.
- Comunidades con iniciativas de fortalecimiento comunitario implementadas.
- Municipios con plan de gestión comunitario formulado.
- Líderes con capacidades de participación y de liderazgo fortalecidas.

##### **Componente de Seguridad Alimentaria**

- Hogares con huertas caseras para el acceso a alimentos (autoconsumo).
- Hogares con competencias para la producción agroecológica de alimentos.
- Hogares con procesos de sensibilización para mejora sus hábitos de consumo y entornos saludables.
- Hogares con plan de inversión de Seguridad Alimentaria implementado a partir del incentivo entregado en especie.
- Comunidad con huertas demostrativas comunitarias implementadas.



### Componente de Vivir Mi Casa

- Hogares con plan de inversión de Vivir Mi Casa implementado a partir de la entrega del incentivo monetario.
- Hogares con acciones de mejora en las condiciones de la vivienda.
- Hogares con competencias en Hábitos para el mejoramiento de su vivienda y entorno.
- Hogares con sus viviendas con mayor Valorización.
- Hogares con mejoras en tema de salubridad.

### Componente Proyecto Productivo

- Hogares con unidades productivas creadas o fortalecidas, a partir del incentivo monetario entregado.
- Hogares con competencias productivas y financieras fortalecidas.
- Hogares con unidades productivas que contribuyen al mejoramiento de los ingresos del hogar.
- Identificación y fortalecimiento de asociaciones y/o organizaciones.

#### 6. ¿Qué documento debo presentar y a dónde debo llevarlos para hacer efectivo mi pago?

Para recibir el pago de los incentivos, el participante debe presentar la cédula de ciudadanía original y una fotocopia ampliada al 150% en la oficina de la entidad bancaria que le informe el programa.

No obstante, para acceder a la entrega de los incentivos monetarios condicionados, el hogar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber participado en al menos el 80% de la totalidad de actividades realizadas por el programa hasta la fecha de corte establecida para el pago de incentivos según cada componente.
- Haber elaborado el plan de inversión por hogar del componente correspondiente.
- Haber hecho buen uso de los incentivos entregados con anterioridad.

Una vez se consolide la base de datos con los participantes que cumplen los criterios de pago, los incentivos económicos se entregan a través de dispersión en el **Banco Agrario**. Para cada hogar se definirá un punto de atención de la entidad financiera y un periodo de tiempo para que pueda



acercarse a reclamar el dinero, esto lo hace con el acompañamiento y direccionamiento de la entidad implementadora.

**7. ¿A quién me debo dirigir si tengo problemas con el retiro de mi pago?**

Inicialmente, se debe contactar con el equipo técnico de la entidad implementadora que está a cargo del proceso de acompañamiento y quien realiza las visitas a su hogar. Son ellos quienes remiten la situación para que el Nivel Central de Prosperidad Social la verifique.

Adicionalmente, puede comunicarse con las oficinas de la entidad financiera. **Banco Agrario de Colombia S.A.** líneas telefónicas contacto Banagrario 01 8000 91 5000. En Bogotá (57-1) 594 8500. email: [cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:cliente@bancoagrario.gov.co)

**8. ¿Por qué no recibí el pago?**

Dentro de las causales para que una familia no reciba el pago se encuentran:

- Por error en los nombres o apellidos registrados en la inscripción.
- Por error en el número de identificación registrado en la inscripción.
- Cuando dos miembros de un mismo hogar figuran como titulares del programa Familias en su Tierra- - FEST.
- Cuando el hogar cambia de domicilio a otro municipio diferente que no está en la cobertura del programa Familias en su Tierra - FEST.
- Cuando se verifica el hogar y no ha hecho buen uso de los incentivos económicos o no ha asistido a las actividades programadas desde el programa (encuentros, visitas, etc)
- Cuando se reportan antecedentes judiciales.

**[Volver al inicio](#)**

## MI NEGOCIO

**1. ¿Cuál es el objetivo principal del programa mi negocio?**

Desarrollar capacidades y generar oportunidades productivas para la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

**2. ¿A quién va dirigido el programa?**



A personas víctimas del desplazamiento forzado, en situación de pobreza extrema.

### 3. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa?

Debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

- Población en situación de vulnerabilidad y pobreza que se encuentre en los siguientes rangos de puntaje del SISBEN:

<b>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>PUNTAJE SISBÉN III</b>
<b>Área1.</b> Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.	<b>0-41,74</b>
<b>Área2.</b> Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	<b>0-45,47</b>
<b>Área3.</b> Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades.	<b>0-36,83</b>

- Población en situación de Pobreza Extrema registrado en la RED UNIDOS
- Colombianos y colombianas registradas en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad para la Atención a las Víctimas, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado".

Adicional a lo anterior la persona debe:

- Tener entre 18 y 65 años
- Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la registraduría nacional del estado civil para los ciudadanos que la han extraviado.
- Residir en los municipios y veredas seleccionadas por el proceso de focalización territorial desarrollado por prosperidad social.

Nota: el traslado de ciudad de residencia da lugar al retiro del programa mi negocio.



#### 4. ¿Qué ayuda proporciona el programa?

- Capacitación en solución de problemas y conflictos, entre otras competencias transversales dirigidas al fortalecimiento de capacidades para la gestión de dificultades propias del manejo de un negocio.
- Capacitación en competencias laborales tales como finanzas, mercadeo y competencia, entre otros temas que contribuyen con el desarrollo de capacidades técnicas y administrativas para el manejo adecuado del negocio.
- Acompañamiento a la formulación de un plan de negocio, mediante el cual se planea la operación de la unidad productiva.
- Incentivo económico en promedio de hasta tres millones de pesos m/c (\$3.000.000), representado en insumos/maquinaria/equipos para dotar sus unidades productivas.
- Acompañamiento técnico y seguimiento a los planes de negocio de los participantes para contribuir a la sostenibilidad de los mismos.

#### 5. ¿Qué compromisos debo cumplir?

- Firmar el acta de compromiso f-gi-dip-mn-73, donde los participantes aceptan su participación a lo largo de toda la intervención, y cumplir con las manifestaciones asumidas en la misma.
- Asistir mínimo al 80% de los talleres de formación en competencias transversales y laborales generales establecidos por el Programa en todas sus etapas.
- Culminación exitosa del proceso de caracterización.
- Construir el plan de negocio acompañado por el gestor designado por el Programa.
- Definir la idea de negocio o actividad productiva del mismo en la sesión de toma de decisiones. Una vez culmine esta sesión, no puede cambiar su idea de negocio.
- Asistir a la feria de proveedores o espacios de cotización, en los que los participantes conocen y seleccionan los elementos contemplados en el plan de negocio para la puesta en marcha de su unidad productiva.
- Dar uso de la capitalización en maquinaria, herramientas, materias



primas e insumos no perecederos para los fines que argumentó en su plan de negocio.

- Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento del gestor a su unidad productiva a través de las visitas al hogar o negocio.
- Proveer información de ingresos, y registros en general que permitan la verificación de empleo, el ahorro, incremento ventas de su negocio, así como las demás necesidades de información que el Programa estime se deban conocer para velar por el sostenimiento de los mismos en el tiempo.

**6. ¿Durante cuánto tiempo se está vinculado con el programa?**

Durante 15 meses.

**7. En mi lugar de residencia, ¿a dónde puedo acceder a mayor información?**

Para mayor información diríjase o comuníquese con la Alcaldía de su municipio o con la Dirección Regional de Prosperidad Social a través de los profesionales de Inclusión Productiva.

**[Volver al inicio](#)**

## EMPRESARIADO COLECTIVO

**1. ¿Cuál es el objetivo principal del programa emprendimiento colectivo?**

Crear condiciones adecuadas para el fortalecimiento de organizaciones productivas conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

**2. ¿A quién va dirigido el programa?**

A organizaciones productivas registradas en la Cámara de Comercio, las cuales deben estar conformadas, por al menos el 70%, por personas víctimas de desplazamiento forzado, en situación de pobreza y pobreza extrema.

**3. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa?**

Las organizaciones interesadas en participar del Programa deben cumplir con alguno de los siguientes criterios:



- Organizaciones que el 70% de los miembros cumpla con alguno de los siguientes criterios:
  - ✓ Colombianos registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, en la Red UNIDOS.
  - ✓ Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III:

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE SISBEN III
<b>Área 1:</b> Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	De 0 hasta 41.74
<b>Área 2:</b> Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 45.47
<b>Área 3:</b> Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 36.83

- ✓ Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado".
- La organización debe tener un mínimo de diez (10) integrantes.
- Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a seis (6) meses.
- Estar comercializando un producto o servicio.
- Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

#### 4. ¿Qué ayuda proporciona el programa?

- Se formula un diagnóstico de capacidad institucional que permite conocer las fortalezas y debilidades de la organización y su capacidad de gestión.
- Brinda asistencia técnica en temas de capital social, empresariales, productivos o mercadeo, entre otras de acuerdo con las necesidades.
- Recibe acompañamiento para la formulación de un proyecto de inversión, en el que se establecen las necesidades de renovación o compra de activos productivos que contribuyan con la mejora de su capacidad productiva.



- Una vez se cuenta con proyectos de inversión aprobados se adelanta la compra y puesta en marcha de activos productivos (maquinaria, equipos, herramientas e insumos) por valor de hasta 30 millones.
- Durante la puesta en marcha se realizan sesiones teórico prácticas orientadas al mejoramiento de sus competencias empresariales, los procesos productivos y de comercialización acordes a la actividad económica priorizada.

5. ¿Qué compromisos deben cumplir los miembros de la organización?

- Vincularse al Programa mediante acta de inicio.
- Participar de la elaboración del diagnóstico de capacidad institucional de la organización.
- Asistir a las actividades de asistencia técnica para fortalecer las capacidades de la organización en materia de condiciones técnicas y sanitarias, proceso productivo, estructura organizacional, mercadeo, gestión ambiental, entre otros.
- Formular un plan de inversión acorde con la actividad económica de la organización.
- Garantizar el 10% del valor de la capitalización en especie (activos productivos y/o adecuaciones locativas que adquirirán durante la operación del contrato hasta la etapa de capitalización).
- Dar uso de la capitalización en maquinaria, herramientas, equipos nuevos, adecuaciones locativas, materias primas e insumos para los fines expuestos en el plan de inversión.
- Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento del gestor a las instalaciones de la organización durante el desarrollo de las actividades previstas en la ruta operativa.

6. ¿Durante cuánto tiempo se está vinculado con el Programa?

Durante mínimo 10 meses

[Volver al inicio](#)

RED SE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ReSA<sup>o</sup>

1. ¿Qué busca el Programa?

Mejorar el acceso y el consumo de alimentos de la población pobre y vulnerable a través de la producción para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales.





**2. ¿A quién va dirigido y cuáles son los requisitos para acceder al programa?**

El programa está dirigido a población del área rural y perteneciente a grupos étnicos en situación de vulnerabilidad y pobreza que se encuentre en los siguientes rangos de puntaje del SISBEN:

<b>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>PUNTAJE SISBÉN III</b>
<b>Área1.</b> Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.	<b>De 0 hasta 41,74</b>
<b>Área2.</b> Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	<b>De 0 hasta 45,47</b>
<b>Área3.</b> Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	<b>De 0 hasta 36,83</b>

- Población en situación de Pobreza Extrema registrado en la RED UNIDOS.
- Colombianos y colombianas registradas en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad para la Atención a las Víctimas, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado".

**3. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa?**

Para ReSA® Rural:

- Cumplir con alguno de los criterios poblacionales: SISBEN, UNIDOS, Víctima de desplazamiento forzado.
- Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los ciudadanos que la han extraviado.
- Residir en los municipios, corregimientos o veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.

Para ReSA® Étnico:

- Tener cédula de ciudadanía, colombiana o comprobante de documento en



trámite (contraseña) expedido por la registraduría nacional del estado civil, para los ciudadanos que la han extraviado.

- Residir en los municipios, corregimientos o veredas seleccionadas por el proceso de focalización territorial desarrollado por prosperidad social.
- Hacer parte de una comunidad (consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizada por Prosperidad Social para esta intervención.
- Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado con Prosperidad Social.
- Hogares de Comunidades indígenas cuyo Cabildo deberá estar inscrito ante el Ministerio del Interior Dirección Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y su Autoridad Tradicional vigente al momento de realizar los procesos de socialización y concertación.
- Hogares de Consejos Comunitarios inscritos ante el Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras o como mínimo encontrarse validados mediante acta de la Alcaldía del municipio al que se haya registrado. El representante legal deberá estar al día en el registro de Representantes Legales de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior o en Acta de alcaldía del municipio donde se halle inscrito el Consejo que representa.
- Adicionalmente, para el caso del ReSA Rural y Étnico, los hogares deben gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato

#### 4. ¿Qué compromisos debo cumplir?

Quienes sean participantes del programa, se deben comprometer a:

1. Participar activamente en cada una de las actividades y encuentros que se desarrollen en el programa.
2. Permanecer en el programa durante el tiempo de ejecución.
3. Destinar el tiempo y el espacio necesarios para establecer mi unidad productiva para autoconsumo, recibir asesoría, asistencia técnica y acompañamiento del equipo facilitador durante mi participación en este programa.
4. Ser gestor de mi propio desarrollo y el de mi familia, e incentivar y contribuir en el desarrollo de mi comunidad.
5. Mantener activa la producción de alimentos para el autoconsumo.
6. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos.

#### 5. ¿Cuáles son los beneficios de participar en el programa?

El programa le permite al participante:

- Desarrollar capacidades y recibir insumos para el montaje de una unidad de producción de alimentos para autoconsumo agrícolas o pecuarios



(según sea el caso).

- Adquirir conocimientos sobre prácticas de alimentación sana, de estilos de vida y de entornos saludables, al igual que el rescate del patrimonio alimentario.
- Recibir elementos para la adecuada manipulación, conservación y transformación de los alimentos y el cuidado del agua.
- Participar activamente de actividades de fortalecimiento social y comunitario como encuentros, jornadas de participación ciudadana, ferias entre otras actividades.
- Integrar los conocimientos y prácticas ancestrales, la recuperación de especies nativas y tradicionales, el uso de calendarios agroecológicos, entre otros.

**6. ¿Durante cuánto tiempo se está vinculado con el programa?**

- ReSA® Rural: 13 meses
- ReSA® Étnico: 12 meses.

**7. ¿Cómo consultar las ofertas disponibles en mi municipio?**

Para consultar la oferta disponible en un municipio comuníquese con la Dirección Regional de Prosperidad Social o consulte la página <https://www.prosperidadsocial.gov.co/>

**8. Soy una persona con discapacidad ¿Puedo entrar en el programa?**

Si, este es un programa que busca la inclusión de todas las personas. Si por su condición no puedes participar, un representante del hogar lo puede hacer, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para acceder al programa.

**9. ¿Tiene algún costo ser beneficiario del Programa ReSA?**

No, ser parte del programa ReSA es totalmente gratuito.

**[Volver al inicio](#)**

IRACA®

**1. ¿Qué es?**

Es un proyecto enfocado en atender población afrocolombiana e indígena para contribuir al desarrollo integral y recuperar las tradiciones propias. Se



enfoca en tres líneas de acción: acceso a alimentos para autoconsumo, promover iniciativas productivas, el liderazgo y el empoderamiento de las comunidades.

## 2. ¿A quién va dirigido?

El programa IRACA® está dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentran en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos.

## 3. ¿Cómo puedo acceder al programa?

El acceso al programa está sujeto a un proceso de focalización territorial que adelanta Prosperidad Social, en el cual se realiza una priorización teniendo en cuenta variables como: Amparos generados por Acciones Constitucionales, cierre de intervención y complementariedad. El programa es concertado con las autoridades étnicas, quienes priorizan las comunidades y los hogares que participarán, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de inclusión.

## 4. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa?

- Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos de especial protección constitucional según Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento de la sentencia T – 025 de 2004, otros autos específicos y medidas cautelares dirigidas a esta población.
- Residir en los municipios y territorios colectivos seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
- Hacer parte de una comunidad (consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizada por Prosperidad Social.
- Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado con Prosperidad Social.
- Tener cédula de ciudadanía colombiana o tarjeta de identidad para los mayores de 14 años o certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior.

## 5. ¿Qué servicios presta a los ciudadanos?

- Formulación e implementación de proyectos de Integración Comunitaria, Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios, en cumplimiento de los acuerdos suscritos con las comunidades.
- Desarrollo de procesos que fortalecen el gobierno propio, el rescate de costumbres ancestrales y el diálogo de saberes.
- Acompañamiento técnico y social general y especializado.



- Fortalecimiento técnico para la producción y acceso a alimentos para el autoconsumo.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento del proyecto productivo.
- Consolidación del Plan de gestión comunitaria y territorial por territorio étnico intervenido.

**6.** ¿Durante cuánto tiempo se está vinculado con el programa?

De 18 a 20 meses

**7.** En mi lugar de residencia ¿dónde puedo acceder a más información?

Para más información comuníquese con la Dirección Regional de Prosperidad Social en su departamento, a través del profesional de Inclusión Productiva.

[Volver al inicio](#)

## INFRAESTRUCTURA SOCIAL

**1.** ¿Cómo se puede acceder al programa?

Actualmente se encuentra vigente la Convocatoria N° 001 – 2020 de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Las iniciativas relacionadas con esta convocatoria deben radicarse directamente parte de las **Entidades Territoriales** de acuerdo a los lineamientos que se encuentran disponibles en nuestra página de internet [www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co), en el banner “Nuestros Programas /Infraestructura Social y Hábitat / Convocatoria 001 de 2020” y dentro de los cronogramas establecidos por Prosperidad Social o directamente en el link <https://www.prosperidadsocial.gov.co/infr/Paginas/Convocatoria-001-de-2020.aspx>. Por lo anterior, sugerimos dirigirse a su respectiva alcaldía y/o gobernación para plantear sus necesidades e iniciativas.

**2.** ¿Cuándo se pueden presentar los proyectos?

Los Entes Territoriales pueden presentar sus iniciativas en los términos y plazos establecidos en la Convocatoria 001/2020 que para tal efecto realice Prosperidad Social.

No obstante, se precisa que como medida de mitigación en la contención y prevención de contagio del virus COVID-19, Prosperidad Social informa que a partir de la fecha de la declaración de la emergencia sanitaria solo se recibirán



proyectos presentados con 1 oficio remitario y el resto de información en Medio Digital en 2 copias (CDs o DVDs).

Condiciones de entrega:

- La totalidad de la información se debe presentar en 2 copias de CDs o DVDs.
- Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.
- En caso de aportar diseños, estos deben almacenarse en archivo .DWG y en archivo PDF conteniendo imagen digitalizada del plano original firmado, con escalado listo para impresión.
- Los planos deben de venir en formato PDF y DWG 2016.
- En caso de aportar carteras topográficas deben almacenarse en formato .TXT
- Los volúmenes de estudios deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.
- Las Licencias y Certificaciones deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.
- Toda la información aportada deberá ser firmada en original por el profesional responsable del diseño, NO SERÁN VALIDADOS aquellos diseños que no estén con rúbrica.
- Cualquier información sobre la convocatoria, puede enviarla al correo con vocatoria001@prosperidadsocial.gov.co
- **IMPORTANTE:** La recepción de documentos debe en CDs o DVDs deben ser entregados en caja plástica no en sobre, esto de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo 037 de 2002

### 3. ¿Qué busca el Programa?

Aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.



#### 4. ¿A quién va dirigido el Programa?

Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios, Comunidades Étnicas y Resguardos Indígenas) interesadas en presentar proyectos de infraestructura social y productiva, para acceder a financiación o cofinanciación de obras con alto impacto social y económico en las comunidades.

#### 5. ¿Cuáles son las obras de infraestructura?

**PLAZAS DE MERCADO:** Bienes fiscales de uso público mediante el cual el Estado ejerce la función social de garantizar el abastecimiento de alimentos, con calidad nutricional, oportunidad, confianza y precio justo a través de la comercialización de productos provenientes de la economía campesina de mediana y pequeña escala.

**CENTROS DE ACOPIO:** Los centros de acopio son estructuras físicas para desempeñar la función de reunión de la producción e interacción de pequeños productores.

**CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA:** Lugar en el cual se transforma la materia prima producto de la producción agrícola, pesca, entre otros; con el objeto de que sea procesado, almacenado y posteriormente comercializado.

**OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA:** Espacios que permiten dinamizar la generación de ingresos de los hogares a través de la comercialización de productos, encadenamientos y conexión a mercados de las unidades productivas existentes en el territorio.

**PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS:** Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades. Este tipo de obras deben contar con servicios públicos instaladas, en funcionamiento y en buen estado.

**PAVIMENTACIÓN VÍAS RURALES:** Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Con esta intervención se busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural a través de la ejecución de pavimentación, placas huellas, pontones y todas aquellas obras de infraestructura vial que permitan la salida de productos de las comunidades para su comercialización.

[\*\*Volver al inicio\*\*](#)



## PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

### 1. ¿Cuál es el objetivo principal del programa?

En el marco del sector de habitabilidad, buscamos atender las necesidades básicas habitacionales a través de intervenciones en mejoramiento de vivienda como baños, cocinas, habitaciones, pisos y techos en mal estado, lo cual estará enmarcado en el programa Casa Digna Vida Digna.

### 2. ¿A quién va dirigido?

Podrán ser beneficiarios del Programa para el Mejoramiento de Vivienda los hogares de:

- Población vinculada a la estrategia Red Unidos.
- Población víctima del conflicto armado que se encuentre en estado incluido en el RUV, cuyo hecho victimizante sea el desplazamiento forzado.
- Población que se encuentre en los rangos de SISBEN – Metodología III (SISBEN I y II) que se determinan a continuación:

<b>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA Sisbén III</b>	<b>PUNTAJE SISBÉN III</b>
<b>Área 1.</b> Catorce ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, D.C., Medellín, Cali, Barranquilla D.E.I.P, Cartagena D.T., Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta D.t y C.	<b>0 - 23.40</b>
<b>Área 2.</b> Resto Urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	<b>0 - 32.20</b>
<b>Área 3.</b> Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	<b>0 - 26,12</b>

- Población perteneciente a población indígena y minorías étnicas.
- Los hogares de las Madres Comunitarias del Instituto colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

### 3. ¿Cómo puedo participar en el programa?





Para el estudio de una posible asignación de recursos es necesario la apertura de un proceso de financiamiento. Por lo anterior, invitamos a estar atento de nuestros canales oficiales institucionales, así como de los del municipio en el que reside, en los cuales se estará informando sobre los avances y alcances para el programa Casa Digna Vida Digna

Dentro del programa no existe la figura de postulación directa e individual.

#### 4. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al programa?

- Encontrarse dentro de la población objetivo del Programa para el Mejoramiento de Vivienda.
- Realizar la preinscripción aceptando los términos y condiciones establecidas.
- Incluir en el formulario digital la totalidad de la información requerida, dentro de lo cual deberá informar si es propietario o poseedor de una vivienda. La información entregada, deberá soportarse con la respectiva documentación en la etapa de recepción de documentos.

#### 5. ¿Qué espacios de la vivienda se mejoran?

Se mejoran en orden estricto de prioridad: 1. Baños 2. Cocinas 3. Habitación - Problemas de hacinamiento crítico - 4. Pisos 5. Techos. Se contemplan adicionalmente kits para algunas modalidades de intervención (sistema séptico y tanque de filtración; tanque de almacenamiento; barras y accesorios de apoyo para personas con movilidad reducida y discapacidad que afecte su movilidad). Las intervenciones para madres de hogares comunitarios del ICBF, contemplan el mejoramiento o construcción de baño infantil, mejoramiento o construcción de unidad de cocina, y mejoramiento de área de aprendizaje.

[Volver al inicio](#)

## ESTRATEGIA UNIDOS

Durante el segundo semestre de 2019 Prosperidad Social ejecutó la operación piloto Estrategia UNIDOS en algunos municipios de los departamentos de Córdoba y Nariño con el propósito de probar algunos cambios metodológicos y operativos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.



Por lo anterior, en la actualidad se está realizando un ajuste a la estrategia razón por la cual no hay operación.

**1. ¿En qué consiste la estrategia unidos?**

La Estrategia de Superación de Pobreza Extrema- Estrategia UNIDOS- es una iniciativa de carácter nacional, transversal e intersectorial, coordinada por Prosperidad Social, que busca mejorar las condiciones de vida de los hogares más pobres del país mediante el acompañamiento familiar y el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda.

**2. ¿A quién va dirigido el Programa?**

La Estrategia UNIDOS está dirigida a hogares más pobres y vulnerables del país identificados a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBÉN.

**3. ¿Cómo puedo verificar si estoy vinculado a la Estrategia Unidos?**

**PASO 1:** Ingresar a la página: <https://www.gov.co/servicios-y-tramites/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250>

**PASO 2:** Seleccione la opción "Generar certificado"

**PASO 3:** Diligencie los datos de la solicitud. Seleccione su tipo de documento y digite el número de documento, sin comas ni puntos y haga click en la validación "No soy un robot" que le pide el sistema.

**PASO 4:** Haga click en el botón "GENERAR" y automáticamente se descargará el certificado.

Si el certificado dice "hogar potencial para el acompañamiento" u "hogar potencial en proceso de acompañamiento" significa que usted cumple con los requisitos para ser identificado como posible beneficiario de la Estrategia UNIDOS, según lo definido por Prosperidad Social.

**4. ¿En qué lugar me puedo inscribir al programa y qué documentos necesito para la inscripción?**

La Estrategia UNIDOS NO maneja inscripciones. Si usted está interesado en pertenecer a la Estrategia UNIDOS, le invitamos a acercarse a la Alcaldía del



municipio donde reside actualmente y solicitar la actualización o realización de la encuesta SISBÉN.

Sin embargo, le informamos que el acompañamiento familiar está sujeto a la disponibilidad de cupos para atención de hogares por municipio y departamento y al inicio de la operación a nivel nacional.

**5. ¿Cuál es el beneficio de la Estrategia UNIDOS?**

La Estrategia UNIDOS acompaña a los hogares más pobres y vulnerables del país con el fin de mejorar sus condiciones de vida mediante el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda. Para ello, el programa se articula con los demás programas y servicios de Prosperidad Social como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Mi Negocio, ReSA, Familias en Su Tierra – FEST, así como otras entidades del Gobierno nacional para que los hogares UNIDOS sean priorizados en el acceso a los servicios que estas ofrecen.

**6. ¿Qué es el Acompañamiento Familiar?**

Consiste en la atención personalizada a los hogares vinculados a la Estrategia UNIDOS, con el fin de conocer sus necesidades para posteriormente establecer un plan de trabajo conjunto que les permita acceder a la oferta de bienes y servicios disponibles en los municipios y en consecuencia, mejorar sus condiciones de vida.

**7. ¿Qué es la caracterización?**

Es el levantamiento de información que realiza el cogestor social con el hogar en la cual se identifican las condiciones socioeconómicas de este y sus integrantes para establecer si se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza o no pobreza, según las metodologías de medición establecidas en Colombia. Así mismo, se identifican con claridad las necesidades de servicios que tiene el hogar y sus integrantes.

**8. ¿Qué tipo de ayuda económica puede darme la Estrategia UNIDOS? ¿Puede la estrategia Unidos darme vivienda?**

La Estrategia UNIDOS NO da ayudas ni en dinero ni en especie.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Algunos hogares vinculados a la Estrategia UNIDOS son potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE) pero esto no implica que la Estrategia Unidos entregue directamente viviendas.

**9. ¿Qué significa ser promovido por UNIDOS?**

Ser promovido por UNIDOS significa que el hogar ha cumplido el Plan de trabajo establecido con el Cogestor Social y, en consecuencia, ha mejorado sus condiciones de vida a través del acceso efectivo a la oferta institucional. Implica que el hogar ha alcanzado un nivel de capacidades que le permite ser artífice de su propio desarrollo y que está en capacidad de mejorar sus propias condiciones de vida sin necesidad del acompañamiento o guía de un cogestor social. Al momento de ser promovido, el hogar recibe un reconocimiento simbólico por parte de Prosperidad Social como finalización del Acompañamiento Familiar que realiza el Cogestor Social al Hogar.

**10. En mi lugar de residencia, ¿dónde puedo acceder a más información?**

Puede acercarse a los puntos de atención de las Direcciones Regionales de Prosperidad Social. Para mayor información <http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, allí puede consultar los programas de Prosperidad Social, entre ellos, la Estrategia UNIDOS.

O a través de sus redes sociales:

Twitter: @LaRedUnidos  
Facebook: LaRedUnidos

**[Volver al inicio](#)**

Si usted no encontró respuesta a su inquietud en este documento o no quedó satisfecho con la información brindada, favor comuníquese con nosotros a través de los diferentes canales de atención que Prosperidad Social ha dispuesto para los ciudadanos:

**Línea Gratuita**

Nacional 018000951100  
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.  
Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Línea Fija**

Bogotá



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

5954410

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

### **Mensaje de texto Gratuito**

85594

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

### **Videollamada y Chat:**

Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Chat: [http://200.122.252.178/DPS\\_CHAT/LivingRooms/prosperidadsocial](http://200.122.252.178/DPS_CHAT/LivingRooms/prosperidadsocial)

Videollamada: [http://200.122.252.178/DPS\\_VideoLlamada](http://200.122.252.178/DPS_VideoLlamada)

### **Correo Electrónico**

[servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co](mailto:servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co)

### **Formulario de Peticiones**

#### **A través de nuestro sitio Web**

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/tys/Paginas/pqr.aspx>

### **Radicación de Correspondencia**

Carrera 7 No. 27 – 18 Bogotá

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### **Puntos de atención:**

<http://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/puntos-atn.aspx>